

BASES ESTÁNDAR DE CONCURSO PÚBLICO PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE



SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción		
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.		
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.		
3	<table border="1"> <tr> <td>Importante</td> </tr> <tr> <td>• Abc</td> </tr> </table>	Importante	• Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
Importante				
• Abc				
4	<table border="1"> <tr> <td><i>Advertencia</i></td> </tr> <tr> <td>• Abc</td> </tr> </table>	<i>Advertencia</i>	• Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
<i>Advertencia</i>				
• Abc				
5	<table border="1"> <tr> <td>Importante para la Entidad</td> </tr> <tr> <td>• Xyz</td> </tr> </table>	Importante para la Entidad	• Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.
Importante para la Entidad				
• Xyz				

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.



Elaboradas en enero de 2019
Modificadas en junio 2019, diciembre de 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022



**BASES ESTÁNDAR DE CONCURSO PÚBLICO PARA LA
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL**

CONCURSO PÚBLICO N°05-2024-UNH/CS-1

PRIMERA CONVOCATORIA

**“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET POR
FIBRA OPTICA Y SEGURIDAD GESTIONADA PARA LA
SEDE CENTRAL Y FILIALES DE LA UNIVERSIDAD
NACIONAL DE HUANCVELICA”**

COMITÉ DE SELECCIÓN

HUANCVELICA, MARZO 2024



DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.



SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)



CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.
- Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.
- En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada, aun cuando el requerimiento haya sido homologado parcialmente respecto a las características técnicas y/o requisitos de calificación y/o condiciones de ejecución. Las consultas y observaciones que se formulan sobre el particular, se tienen como no presentadas.



1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en los numerales 72.4 y 72.5 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente*

1.6. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

Los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones así como a las bases integradas por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones, a los principios que rigen la contratación pública u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación, pueden ser elevados al OSCE de acuerdo a lo indicado en los numerales del 72.8 al 72.11 del artículo 72 del Reglamento.

La solicitud de elevación para emisión de Pronunciamiento se presenta ante la Entidad, la cual debe remitir al OSCE el expediente completo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 124 del TUO de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, al día hábil siguiente de recibida dicha solicitud.

Advertencia

La solicitud de elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las Bases integradas, se realiza de manera electrónica a través del SEACE, a partir de la oportunidad en que establezca el OSCE mediante comunicado.

Importante

Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal n) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones.

1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no*

¹ Para más información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.mincopri.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.

- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el artículo 74 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

1.10. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.11. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.12. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas



que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el comité de selección revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.13. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.14. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.



CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el comité de selección.

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.



CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorio, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

- En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.
- En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS



Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).

2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.

3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.

4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitar-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES



3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.



SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)



**CAPÍTULO I
GENERALIDADES**

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCVELICA
RUC N° : 20168014962
Domicilio legal : Jr. Hipólito Unánue N° 209 y Jr. Victoria Garma N° 330 –
Huancavelica.
Teléfono: : 967652760
Correo electrónico: : procesos.abastecimiento@unh.edu.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del servicio de
“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET POR FIBRA OPTICA Y SEGURIDAD GESTIONADA
PARA LA SEDE CENTRAL Y FILIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCVELICA”

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante **MEMORANDO N° 000097-2024-
UNH/DGA-R** de fecha de **07 de marzo de 2024**.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RECURSOS ORDINARIOS

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de **SUMA ALZADA** de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

NO APLICA

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO



Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de **(1162) días calendario**, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

DESCRIPCIÓN	PLAZOS
Instalación y activación	Hasta 60 días calendario contabilizados a partir del día siguiente de la firma de contrato.
Capacitación y entrenamiento	Hasta 07 días calendario contabilizado a partir del día siguiente de culminado la Instalación y activación.
Prestación del servicio	1095 días calendario, contabilizado a partir del día siguiente de presentado el informe de culminación de la instalación y activación.

1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar suma **S/. 7.90 soles en la Unidad de Caja de la entidad y recabar las bases en la Unidad de Abastecimiento sito en Jr. Hipólito Unánue N° 209 y Jr. Victoria Garma N° 330 – Huancavelica, en el horario de 08:30 a 17:30 horas.**

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.10. BASE LEGAL

- Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.
- Decreto Supremo N° 308-2022-EF, Decreto Supremo que modifica el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344- 2018-EF y dictan otras disposiciones.
- Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024 Ley N° 31953
- Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año Fiscal 2024-Ley N° 31954.
- Ley de Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2024 – Ley N° 31955.
- Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2003-PCM.
- Ley N° 29973 - Ley General de la Persona con Discapacidad.
- Texto Único Ordenado de la Ley de Promoción de la Competitividad, Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa y del Acceso al Empleo Decente, Ley MYPE, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-TR.
- Código Civil.
- Directivas y Opiniones del OSCE.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.



CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos², la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE³ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (**Anexo N° 2**)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)

² La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

³ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.bibjefnacional.gob.pe/interoperabilidad>

Adicionalmente el postor deberá adjuntar lo siguiente:

- El postor deberá presentar de manera detallada la topología de red lógica y física de su propuesta, en términos de tecnología y medios físicos de enlace de forma íntegra; asimismo ésta indicará como se entregará el servicio solicitado, con la finalidad de evaluar los nodos de interconexión, red de backbone y enlace internacional.
- e) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. (**Anexo N° 4**)⁴
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (**Anexo N° 5**)
- g) El precio de la oferta en **SOLES** Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- *El comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*
- *En caso de requerir estructura de costos o análisis de precios, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.*

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

Advertencia

El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes de ser el caso.
- c) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.

⁴ En caso de considerarse como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

- d) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- e) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁵ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- f) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- g) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación ⁶ (**Anexo N° 12**).
- h) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado⁷.
- i) Estructura de costos⁸.
- j) El contratista deberá entregar la lista de escalamiento indicando los nombres de contacto y sus respectivos números telefónicos

Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.*
- *En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

⁵ Para mayor información de las Entidades usuarias de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

⁶ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

⁷ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

⁸ Incluir solo cuando resulte necesario para la ejecución contractual, identificar los costos de cada uno de los rubros que comprenden la oferta.



Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya⁹.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en **mesa de partes del COMPLEJO DE SERVICIOS ACADÉMICOS Y ADMINISTRATIVOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAMELICA** ubicado en Jr. Hipólito Unánue N° 209 y Jr. Victoria Garma N° 330 – Huancavelica

Importante

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de servicios, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00).

2.5. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en pagos **PERIÓDICOS MENSUALES** luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y previa presentación de la prefacturación de parte del contratista hacia la Oficina de Tecnologías de la Información.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable de la **Oficina de Tecnologías de la Información** emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.
- Prefacturación de parte del contratista hacia la Oficina de Tecnologías de la Información.

Dicha documentación se debe presentar en **MESA DE PARTES DEL COMPLEJO DE SERVICIOS ACADÉMICOS Y ADMINISTRATIVOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAMELICA UBICADO EN JR. HIPÓLITO UNÁNUE N° 209 Y JR. VICTORIA GARMA N° 330 – HUANCAMELICA.**

⁹ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.



CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA

FORMATO DE TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET POR FIBRA ÓPTICA Y SEGURIDAD GESTIONADA PARA LA SEDE CENTRAL Y FILIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCVELICA

1. **ÁREA USUARIA**
Oficina de Tecnologías de la Información de la Universidad Nacional de Huancavelica
2. **FINALIDAD PÚBLICA**
El servicio requerido permitirá que la comunidad universitaria de la Universidad Nacional de Huancavelica, acceder al servicio de internet, así como a los sistemas de información en línea de una manera eficiente, de esta manera permitir un buen desarrollo de las actividades académicas e investigación.
3. **ANTECEDENTES**
Plan operativo institucional aprobado con RESOLUCIÓN N° 0081-2024-CU-UNH del 26.01 2024
4. **OBJETIVOS:**
 - 4.1. **OBJETIVO GENERAL:**
Contar con un servicio de internet de alta velocidad, el cual permita la libre navegación de los sistemas de información, así como la búsqueda de información de parte de la comunidad universitaria en base a lo académico e investigación.
 - 4.2. **OBJETIVO ESPECIFICO:**
Adicionar un servicio de seguridad gestionada, permitiendo la protección de datos, así como una buena administración de la red interna.
5. **ACTIVIDAD OPERATIVA**
POI: 2024
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: RECURSOS ORDINARIOS
META: 051
TAREA: ATENCIÓN DE SERVICIOS BÁSICOS PARA GARANTIZAR LA OPERATIVIDAD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCVELICA
6. **ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO:**
La presente contratación del Servicio de Internet por Fibra Óptica y Seguridad Gestionada para todas la Sede Central y Filiales de la Universidad Nacional de Huancavelica, comprende de:
 - REALIZAR LA CONECTIVIDAD A INTERNET MEDIANTE FIBRA OPTICA DE TODAS LA SEDE CENTRAL Y FILIALES DE LA UNIVERISDAD NACIONAL DE HUANCVELICA
 - EQUIPAR E INSTALAR LOS ROUTERS
 - IMPLEMENTAR LA SEGURIDAD DE INTERNET EN LAS SIGUIENTES UBICACIONES
 - CIUDAD UNIVERSITARIA DE PATURPAMPA HUANCVELICA
 - COMPLEJO EDUC. DE SERVICIOS ACADÉMICOS.
 - FILIAL LIRCAY.
 - FILIAL ACOBAMBA.



- FILIAL PAMPAS-TAYACAJA.
- FILIAL DANIEL HERNÁNDEZ – TAYACAJA.
- IMPLEMENTAR LA GESTIÓN CENTRALIZADA – SEGURIDAD
- INSTALAR EQUIPO DE GESTIÓN DE REGISTROS, ANÁLISIS E INFORMES DE RIESGOS DE RED
- IMPLEMENTAR LOS FIREWALL DE APLICACIONES WEB
- INSTALAR LA SOLUCIÓN DE ANTIDDS
- GESTIÓN DE AVERÍAS E INCIDENTES

6.1 ACTIVIDADES A DESARROLLAR

6.1.1 Realizar la conectividad a internet.

La contratación del servicio requerido servirá como nexo de comunicaciones para la implementación e interacción de una variedad de Servicios WEB y navegación hacia y desde INTERNET, y que serán de utilidad para todos los usuarios internos conectados a través de la red de datos de la Sede Central de la entidad, permitiendo adicionalmente, realizar un fluido intercambio de información con diversas entidades públicas y privadas:

- Navegación a través del INTERNET
- Servicio de Transferencia de archivos – FTP
- Consultas a nuestra Página Web

Para tal efecto se desea contratar el suministro del servicio de Línea dedicada que considere lo siguiente, como requisitos mínimos:

- Ancho de banda 1:1 100% garantizado
- Disponibilidad mensual del servicio mayor o igual a 99.9 % (Enlace del Internet con contingencias)
- Disponibilidad mensual del servicio mayor o igual a 99.5 % (Enlace del Internet sin contingencias)
- La instalación se realizará en las siguientes ubicaciones:

Lugar de instalación	Provincia	Dirección	Ancho de banda	Pool de IPs Públicas adicionales a entregar	Coordenadas
Ciudad Universitaria - Paturpampa, Huancavelica	Huancavelica	Av. Faustino Sánchez Carrión 465	1080 Mbps (Principal)	32	12° 46' 43.7" S 74° 57' 37.0" W
Ciudad Universitaria - Paturpampa, Huancavelica	Huancavelica	Av. Faustino Sánchez Carrion 465	1080 Mbps (Contingencia)		12° 46' 43.7" S 74° 57' 37.0" W
Complejo Educ. De servicios académicos	Huancavelica	Jr. Victoria garma N° 275	220 Mbps	16	12° 47' 09.0" S 74° 58' 28.1" W
Acobamba	Acobamba	Comunera S/N	180 Mbps		12° 50' 36" S 74° 36' 45.9" W
Lircay	Angaraes	Av. Centenario S/N	180 Mbps		12° 59' 46.8" S 74° 43' 18.6" W
Daniel Hernandez – Tayacaja	Tayacaja	Daniel Hernández - Av. Peru S/N	180 Mbps	8	12° 23' 43.3" S 74° 52' 21.1" W
Pampas - Tayacaja	Tayacaja	Pampas - Jr. La Mer N° 601	180 Mbps		12° 23' 20.8" S 74° 51' 34" W



- El Servicio ofrecido debe ser permanente, disponible las 24 horas del día, los 365 días del año, incluyendo Domingos y Feriados
- El contratista debe contar con un servicio de soporte técnico proactivo, con centro de atención de averías en 24x7x365.
- El contratista deberá entregar la lista de escalamiento indicando los nombres de contacto y sus respectivos números telefónicos. (La información solicitada deberá entregarse como parte de la documentación requerida para la suscripción del contrato)
- Tramo internacional: El contratista deberá contar con 02 salidas internacionales TIER1 como mínimo.
- El contratista debe contar con un Centro de Gestión o "Call Center" para reporte de averías y asistencia técnica, con un pull de ingenieros para atención de 24x7x365 y necesariamente ubicado en el Perú.
- El contratista debe contar con una línea 0800 o línea de dígitos cortos con cargo gratuito, para el Servicio de atención al cliente y soporte técnico 24 x 7, la línea podrá ser también de cualquier tipo.
- Se requiere un tiempo de respuesta máximo de 02 horas para informar sobre problemas originados por fallas de comunicación y/o de enlaces (este se computa desde el reporta de la avería hasta la asignación del ticket de atención). Las averías de mayor gravedad, motivadas por problemas originados por fallas en planta externa y/o en la sede de la Institución, deberán ser atendidas y/o solucionadas de acuerdo con la gravedad de la ocurrencia en el menor plazo y previo informe justificatorio que será evaluado por el personal técnico de la entidad.
- El contratista deberá contar con una backbone propia a nivel nacional con anillos redundantes a nivel interdepartamental.
- Medio de Acceso a la Red en la última milla entre el equipo de Red del Operador (Nodo) y el router del cliente, a través de un enlace necesariamente vía terrestre mediante fibra óptica (no se aceptará soluciones mediante enlace microondas o satelital).
- El contratista debe contar con protocolos de red que permitan administrar calidad de servicio, tales como MPLS u otros.
- El contratista deberá tener disponibilidad de protocolo de Ruteo IP V4 e IPV6.
- El contratista, de preferencia, debe ser miembro activo de la Asociación NAP Perú en calidad de Operador ISP y con capacidad de 2x100Gbps.
- El contratista deberá proporcionar un usuario y password de acceso para el cliente al sistema de monitoreo vía web con estadísticas durante las 24 horas del día y podrá almacenar información de hasta 6 meses.
- El protocolo de comunicación será TCP/IP.
- De las direcciones IP otorgadas, 1 se usa para el Router, 5 direcciones IP públicas usables para estaciones de la entidad, 1 dirección Host Broadcast (no usable para estación de navegación, uso del protocolo IP) y 1 dirección Net Broadcast (no usable para navegación, uso del protocolo IP), el resto de direcciones de uso de la Entidad.



6.1.2 Equipar e instalar los router:

Equipos de enrutamiento sede Ciudad Universitaria - Paturpampa,

Debe entregar en calidad de alquiler 02 Router para la conexión internet (01 principal y 01 contingencia). Para garantizar un óptimo servicio, se deberá proveer equipos de enrutamiento nuevos y de primer uso. Las características mínimas de los equipos enrutadores, deberá ser la siguiente:

- Interfaces: Mínimo (04) puertos 10/100/1000BASE-T RJ-45 LAN y como mínimo dos (02) puertos ópticos WAN SFP.
- La capacidad mínima de memoria RAM/FLASH de 2GB/ 512MB.
- Deberá soportar configuraciones en alta disponibilidad

Equipos de enrutamiento sedes Complejo Educ. de servicios académicos, Lircay, Acobamba, Pampas-Tayacaja y Daniel Hernández-Tayacaja

Debe, entregar en calidad de alquiler 05 Routers de propósito específico para la conexión de internet dedicado. Para garantizar un óptimo servicio, se deberá proveer equipos de enrutamiento que tengan la vigencia tecnológica de parte de la marca a proponer. Las características mínimas de los equipos enrutadores, deberá ser la siguiente:

- Interfaces: Mínimo (02) puertos 10/100/1000BASE-T RJ-45 LAN y como mínimo un (01) puerto WAN.
- La capacidad mínima de memoria RAM/FLASH de 128MB/ 100MB.

6.1.3 Implementar la seguridad de internet:

CIUDAD UNIVERSITARIA DE PATURPAMPA HUANCABELICA

Se detalla que para la sede CIUDAD UNIVERSITARIA DE PATURPAMPA HUANCABELICA se deberá suministrar e instalar un (01) equipo de seguridad perimetral (firewall). El equipo como tal debe cumplir con las siguientes especificaciones mínimas.

Especificaciones

Características Generales

- Estar licenciado como mínimo 3 años y habilitado en simultaneo las funcionalidades de Firewall, IPS, Antivirus de red, Filtrado URL, Control de aplicaciones, identificación de usuarios a través de directorio activo, prevención de Bots y Sandboxing cloud.
- La plataforma propuesta debe permitir utilizar las capacidades de Firewall e IPS en IPv4 e IPv6.
- Protección para protocolos y tráfico anómalos, y debe tener habilitado mínimamente los siguientes: RIP, BGP, OSPF v2 y v3, IGMP v2 y v3, PIMSM, PIM-DM.
- Debe ser capaz de operar en los modos Capa 3 (con capacidades completas de Ruteo y NAT) Capa 2. Transparente y Sniffer, de forma simultánea mediante el uso de sus interfaces físicas sin necesidad de tener que hacer uso de contextos o dominios virtuales.
- Debe soportar redundancia a enlaces. La solución debe incluir capacidades de SD-WAN durante la vigencia del contrato, permitiendo mejorar la conectividad con las sedes remotas. Se aceptarán componentes adicionales para cumplir el requerimiento.
- Debe ser capaz de inspeccionar el tráfico cifrado, incluyendo el protocolo TLS 1.3.



- Reconocer por lo menos 2200 aplicaciones diferentes, incluyendo, más no limitando: el tráfico relacionado a peer-to-peer, redes sociales, acceso remoto, update de software, protocolos de red, voip, audio, video, proxy, mensajería instantánea, email.
- El fabricante del equipamiento de seguridad debe encontrarse en el último reporte de Forrester Wave Enterprise Firewalls en el grupo de líderes.

Capacidad

- Tener un rendimiento de NGFW (que soporte en simultáneo: Application Control, Firewall, IPS): 9.5 Gbps mínimo, medido en condiciones de prueba empresariales o mixtura empresarial o en transacciones HTTP de 64KB.
- Tener un rendimiento Threat Prevention o Threat Protection (cuando opera en simultáneo: Application Control, firewall, IPS, Antivirus/Antimalware/Anti-Bot/Antispyware) de 8.5 Gbps mínimo, medido en condiciones de prueba empresariales o mixtura empresarial o en transacciones HTTP de 64KB.
- El equipo debe soportar como mínimo 7.5 millones de sesiones concurrentes o conexiones concurrentes y 450 mil nuevas sesiones por segundo o conexiones por segundo.
- Debe contar con fuente de poder redundante con capacidad de cambio en caliente.
- El Gateway debe soportar mínimo 15 interfaces 10/100/1000Mbps RJ-45, 6 interfaces SFP y 6 interfaces de 10GbE. No se debe tomar en cuenta interfaces de gestión.
- Incluir capacidad de trabajar con firewalls virtualizados dentro del mismo equipo, al menos 6 sistemas virtuales.

VPN

- La plataforma debe tener la capacidad de soportar al menos 1000 conexiones VPN IPsec concurrentes desde dispositivos endpoint y móviles. De ser requerido, se debe incluir el licenciamiento necesario para permitir esta capacidad.
- El agente de VPN IPSEC cliente-a-sitio debe permitir ser instalado al menos en Windows, Mac OS, Linux, Android e IOS. De ser requerido, se debe incluir el licenciamiento necesario para permitir esta capacidad.
- El agente de VPN debe validar la configuración del dispositivo cliente antes de otorgar el acceso a la red. Debe soportar como mínimo los siguientes criterios de evaluación antes de brindar el acceso a la red: detectar un proceso específico en ejecución, detectar un registro específico, protección activa del antivirus, firewall de host y versión de sistema operativo, así como una combinación de estos criterios.

Identificación de Usuarios

- Se debe incluir la capacidad de crear políticas basadas en la visibilidad y el control de quién está usando dichas aplicaciones a través de la integración con los servicios de directorio, a través de la autenticación LDAP, Active Directory, E-directorio y base de datos local.
- Debe tener integración con RADIUS para identificar a los usuarios y grupos que permiten las políticas de granularidad/controles basados en usuarios y grupos de usuarios.



- Debe permitir el control de navegación sin necesidad de instalación de software de cliente, a través del uso portal cautivo.
- Soportar la creación de políticas de QoS y Traffic Shaping por dirección de origen, dirección de destino por usuario y grupo.
- Soportar la creación de políticas de calidad de servicio y Traffic Shaping por puerto.
- En QoS debe permitir la definición de tráfico con ancho de banda garantizado, con máximo ancho de banda y colas de prioridad.

Filtro de Datos

- Debe permitir realizar la detección y bloqueo de archivos por su extensión.
- Soportar la identificación de archivos comprimidos.
- Soportar la identificación de archivos cifrados.

Prevención de amenazas

- La tecnología adquirida debe ser parte de la agrupación internacional Cyber Threat Alliance (CTA) para compartir indicadores de compromiso (IoC) con otros fabricantes líderes de ciberseguridad en base al framework de MITRE ATT&CK, con el fin de mejorar la protección de los clientes a través de la detección de contenido malicioso como archivos, nombres de dominio, direcciones IP y URI's.
- Las características de IPS y antivirus deben funcionar de forma permanente, pudiendo utilizarlas de forma indefinida, aunque no exista el derecho a recibir actualizaciones o no exista un contrato de garantía del software con el fabricante.
- Debe tener los siguientes mecanismos de inspección IPS: Análisis de decodificación de protocolo, análisis para detectar anomalías de protocolo, desfragmentación IP, reensamblado de paquetes TCP y bloqueo de paquetes con formato incorrecto (malformed packets).
- Identificar y bloquear la comunicación con redes de botnet
- Debe incluir capacidad de filtro DNS alimentada por un servicio de inteligencia de amenazas de la propia marca
- Soportar Threat Feeds mediante cualquier de los siguientes métodos. STIX, servicios web, archivos o texto.
- Soportar proteger contra ataques de día cero y malware desconocido a través de un servicio de sandboxing del fabricante
- Tener habilitado la protección que al hacer una descarga por http/https, debe soportar modificar archivos (reconstruido durante su análisis) eliminando componentes riesgosos (código link)

Filtro Web

- Debe soportar la capacidad de crear políticas basadas en control por URL y categoría de URL
- Debe tener capacidad de actualizar la base de datos de URLs y categorías desde el servicio de inteligencia del fabricante
- Debe tener la base de datos de URLs en caché en el equipo o en la nube del fabricante, evitando retrasos de comunicación/validación de direcciones URL
- Tener por lo menos 60 categorías de URL.
- Permitir el bloqueo y continuación (que permita al usuario acceder a un sitio potencialmente bloqueado, informándole en



pantalla del bloqueo y permitiendo el uso de un botón Continuar para que el usuario pueda seguir teniendo acceso al sitio)

COMPLEJO EDUC. DE SERVICIOS ACADÉMICOS Y DANIEL HERNÁNDEZ – TAYACAJA

Se detalla que para las sedes COMPLEJO EDUC. DE SERVICIOS ACADÉMICOS y PAMPAS-TAYACAJA se deberá suministrar e instalar un (01) equipo de seguridad perimetral (firewall) en cada una de las sedes mencionadas. El equipo como tal debe cumplir con las siguientes especificaciones mínimas

Especificaciones

Características Generales

- Estar licenciado como mínimo 3 años y habilitado en simultaneo las funcionalidades de: Firewall, IPS, Antivirus de red, Filtrado URL, Control de aplicaciones, identificación de usuarios a través de directorio activo, prevención de Bots y Sandboxing cloud.
- La plataforma propuesta debe permitir utilizar las capacidades de Firewall e IPS en IPv4 e IPv6.
- Protección para protocolos y tráfico anómalos, y debe tener habilitado mínimamente los siguientes: RIP, BGP, OSPF v2 y v3, IGMP v2 y v3, PIMSM, PIM-DM.
- Debe ser capaz de operar en los modos Capa 3 (con capacidades completas de Ruteo y NAT), Capa 2, Transparente y Sniffer, de forma simultánea mediante el uso de sus interfaces físicas sin necesidad de tener que hacer uso de contextos o dominios virtuales.
- Debe soportar redundancia a enlaces. La solución debe incluir capacidades de SD-WAN durante la vigencia del contrato, permitiendo mejorar la conectividad con las sedes remotas. Se aceptarán componentes adicionales para cumplir el requerimiento.
- Debe ser capaz de inspeccionar el tráfico cifrado, incluyendo el protocolo TLS 1.3.
- Reconocer por lo menos 2200 aplicaciones diferentes, incluyendo, más no limitando: el tráfico relacionado a peer-to-peer, redes sociales, acceso remoto, update de software, protocolos de red, voip, audio, vídeo, proxy, mensajería instantánea, email.
- El fabricante del equipamiento de seguridad debe encontrarse en el último reporte de Forrester Wave Enterprise Firewalls en el grupo de líderes.

Capacidad

- Tener un rendimiento de NGFW (que soporte en simultaneo Application Control, Firewall, IPS) 1.3 Gbps mínimo, medido en condiciones de prueba empresariales o mixtura empresarial o en transacciones HTTP de 64KB.
- Tener un rendimiento Threat Prevention o Threat Protection (cuando opera en simultáneo Application Control, firewall, IPS, Antivirus/Antimalware/Anti-Bot/Antispyware) de 0.7 Gbps mínimo, medido en condiciones de prueba empresariales o mixtura empresarial o en transacciones HTTP de 64KB.
- El equipo debe soportar como mínimo 1.2 millones de sesiones concurrentes o conexiones concurrentes y 50 mil nuevas sesiones por segundo o conexiones por segundo.
- Debe contar con fuente de poder redundante.



- El Firewall debe soportar mínimo 15 interfaces 10/100/1000Mbps RJ-45, 6 interfaces SFP y 2 interfaces de
- Incluir capacidad de trabajar con firewalls virtualizados dentro del mismo equipo, al menos 6 sistemas virtuales.

VPN

- La plataforma debe tener la capacidad de soportar al menos 450 conexiones VPN IPsec concurrentes desde dispositivos endpoint y móviles. De ser requerido, se debe incluir el licenciamiento necesario para permitir esta capacidad.
- El agente de VPN IPSEC cliente-a-sitio debe permitir ser instalado al menos en Windows, Mac OS, Linux, Android e IOS. De ser requerido, se debe incluir el licenciamiento necesario para permitir esta capacidad.
- El agente de VPN debe validar la configuración del dispositivo cliente antes de otorgar el acceso a la red. Debe soportar como mínimo los siguientes criterios de evaluación antes de brindar el acceso a la red: detectar un proceso específico en ejecución, detectar un registro específico, protección activa del antivirus, firewall de host y versión de sistema operativo, así como una combinación de estos criterios.

Identificación de Usuarios

- Se debe incluir la capacidad de crear políticas basadas en la visibilidad y el control de quién está usando dichas aplicaciones a través de la integración con los servicios de directorio, a través de la autenticación LDAP, Active Directory, E-directorio y base de datos local.
- Debe tener integración con RADIUS para identificar a los usuarios y grupos que permiten las políticas de granularidad/control basados en usuarios y grupos de usuarios.
- Debe permitir el control de navegación sin necesidad de instalación de software de cliente, a través del uso portal cautivo.

QoS Traffic Shaping

- Soportar la creación de políticas de QoS y Traffic Shaping por dirección de origen, dirección de destino por usuario y grupo.
- Soportar la creación de políticas de calidad de servicio y Traffic Shaping por puerto.
- En QoS debe permitir la definición de tráfico con ancho de banda garantizado, con máximo ancho de banda y colas de prioridad.

Filtro de Datos

- Debe permitir realizar la detección y bloqueo de archivos por su extensión.
- Soportar la identificación de archivos comprimidos.
- Soportar la identificación de archivos cifrados.

Prevención de amenazas

- La tecnología adquirida debe ser parte de la agrupación internacional Cyber Threat Alliance (CTA) para compartir indicadores de compromiso (IoC) con otros fabricantes líderes de ciberseguridad en base al framework de MITRE ATT&CK, con el fin de mejorar la protección de los clientes a través de la detección de contenido malicioso como archivos, nombres de dominio, direcciones IP y URI's.
- Las características de IPS y antivirus deben funcionar de forma permanente, pudiendo utilizarlas de forma indefinida, aunque no



exista el derecho a recibir actualizaciones o no exista un contrato de garantía del software con el fabricante.

- Debe tener los siguientes mecanismos de inspección IPS: Análisis de decodificación de protocolo, análisis para detectar anomalías de protocolo, desfragmentación IP, reensamblado de paquetes TCP y bloqueo de paquetes con formato incorrecto (malformed packets).
- Identificar y bloquear la comunicación con redes de botnet.
- Debe incluir capacidad de filtro DNS alimentada por un servicio de inteligencia de amenazas de la propia marca.
- Soportar Threat Feeds mediante cualquier de los siguientes métodos: STIX, servicios web, archivos o texto.
- Soportar proteger contra ataques de día cero y malware desconocido a través de un servicio de sandboxing del fabricante.
- Tener habilitado la protección que al hacer una descarga por http/https, debe soportar modificar archivos (reconstruido durante su análisis) eliminando componentes riesgosos (código, link).

Filtro Web

- Debe soportar la capacidad de crear políticas basadas en control por URL y categoría de URL.
- Debe tener capacidad de actualizar la base de datos de URLs y categorías desde el servicio de inteligencia del fabricante.
- Debe tener la base de datos de URLs en caché en el equipo o en la nube del fabricante, evitando retrasos de comunicación/validación de direcciones URL.
- Tener por lo menos 60 categorías de URL.
- Permitir el bloqueo y continuación (que permita al usuario acceder a un sitio potencialmente bloqueado, informándole en pantalla del bloqueo y permitiendo el uso de un botón Continuar para que el usuario pueda seguir teniendo acceso al sitio).

LIRCAY, ACOBAMBA, PAMPAS-TAYACAJA

Se detalla que para las sedes LIRCAY, ACOBAMBA, PAMPAS-TAYACAJA y DANIEL HERNÁNDEZ – TAYACAJA se deberá suministrar e instalar un (01) equipo de seguridad perimetral (firewall) en cada una de las sedes mencionadas. El equipo como tal debe cumplir con las siguientes especificaciones mínimas.

Especificaciones

Características Generales

- Estar licenciado como mínimo 3 años y habilitado en simultáneo las funcionalidades de Firewall, IPS, Antivirus de red, Filtrado URL, Control de aplicaciones, identificación de usuarios a través de directorio activo, prevención de Bots y Sandboxing cloud.
- La plataforma propuesta debe permitir utilizar las capacidades de Firewall e IPS en IPv4 e IPv6
- Protección para protocolos y tráfico anómalos, y debe tener habilitado minimamente los siguientes: RIP, BGP, OSPF v2 y v3, IGMP v2 y v3, PIMSM, PIM-DM.
- Debe ser capaz de operar en los modos Capa 3 (con capacidades completas de Ruteo y NAT), Capa 2, Transparente y Sniffer, de forma simultánea mediante el uso de sus interfaces



físicas sin necesidad de tener que hacer uso de contextos o dominios virtuales.

capacidades de SD-WAN durante la vigencia del contrato, permitiendo mejorar la conectividad con las sedes remotas. Se aceptarán componentes adicionales para cumplir el requerimiento.

- Debe ser capaz de inspeccionar el tráfico cifrado, incluyendo el protocolo TLS 1.3.
- Reconocer por lo menos 2200 aplicaciones diferentes, incluyendo, más no limitando el tráfico relacionado a peer-to-peer, redes sociales, acceso remoto, update de software, protocolos de red, voip, audio, video, proxy, mensajería instantánea, email.
- El fabricante del equipamiento de seguridad debe encontrarse en el último reporte de Forrester Wave Enterprise Firewalls en el grupo de líderes.

Capacidad

- Tener un rendimiento de NGFW (que soporte en simultáneo: Application Control, Firewall, IPS) 1 Gbps mínimo, medido en condiciones de prueba empresariales o mixtura empresarial o en transacciones HTTP de 64KB.
- Tener un rendimiento Threat Prevention o Threat Protection (cuando opera en simultáneo: Application Control, firewall, IPS, Antivirus/Antimalware/Anti-Bot/Antispyware) de 0.6 Gbps mínimo, medido en condiciones de prueba empresariales o mixtura empresarial o en transacciones HTTP de 64KB.
- El equipo debe soportar como mínimo 1.2 millones de sesiones concurrentes o conexiones concurrentes y 40 mil nuevas sesiones por segundo o conexiones por segundo
- El Firewall debe soportar mínimo 6 interfaces 10/100/1000Mbps RJ-45 y 2x GE RJ45/SFP Shared Media Ports. No se debe tomar en cuenta interfaces de gestión.
- Incluir capacidad de trabajar con firewalls virtualizados dentro del mismo equipo, al menos 6 sistemas virtuales

VPN

- La plataforma debe tener la capacidad de soportar al menos 180 conexiones VPN IPsec concurrentes desde dispositivos endpoint y móviles. De ser requerido, se debe incluir el licenciamiento necesario para permitir esta capacidad.
- El agente de VPN IPSEC cliente-a-sitio debe permitir ser instalado al menos en Windows, Mac OS, Linux, Android e IOS. De ser requerido, se debe incluir el licenciamiento necesario para permitir esta capacidad.
- El agente de VPN debe validar la configuración del dispositivo cliente antes de otorgar el acceso a la red. Debe soportar como mínimo los siguientes criterios de evaluación antes de brindar el acceso a la red: detectar un proceso específico en ejecución, detectar un registro específico, protección activa del antivirus, firewall de host y versión de sistema operativo, así como una combinación de estos criterios.

Identificación de Usuarios

- Se debe incluir la capacidad de crear políticas basadas en la visibilidad y el control de quién está usando dichas aplicaciones a través de la integración con los servicios de directorio, a través



de la autenticación LDAP, Active Directory, E-directorio y base de datos local.

- Debe tener integración con RADIUS para identificar a los usuarios y grupos que permiten las políticas de granularidad/control basados en usuarios y grupos de usuarios.
- Debe permitir el control de navegación sin necesidad de instalación de software de cliente, a través del uso portal cautivo.

QoS Traffic Shaping

- Soportar la creación de políticas de QoS y Traffic Shaping por dirección de origen, dirección de destino, por usuario y grupo.
- Soportar la creación de políticas de calidad de servicio y Traffic Shaping por puerto.
- En QoS debe permitir la definición de tráfico con ancho de banda garantizado, con máximo ancho de banda y colas de prioridad.

Filtro de Datos

- Debe permitir realizar la detección y bloqueo de archivos por su extensión.
- Soportar la identificación de archivos comprimidos.
- Soportar la identificación de archivos cifrados.

Prevención de amenazas

- La tecnología adquirida debe ser parte de la agrupación internacional Cyber Threat Alliance (CTA) para compartir indicadores de compromiso (IoC) con otros fabricantes líderes de ciberseguridad en base al framework de MITRE ATT&CK, con el fin de mejorar la protección de los clientes a través de la detección de contenido malicioso como: archivos, nombres de dominio, direcciones IP y URI's.
- Las características de IPS y antivirus deben funcionar de forma permanente, pudiendo utilizarlas de forma indefinida, aunque no exista el derecho a recibir actualizaciones o no exista un contrato de garantía del software con el fabricante.
- Debe tener los siguientes mecanismos de inspección IPS: Análisis de decodificación de protocolo, análisis para detectar anomalías de protocolo, desfragmentación IP, reensamblado de paquetes TCP y bloqueo de paquetes con formato incorrecto (malformed packets).
- Identificar y bloquear la comunicación con redes de botnet.
- Debe incluir capacidad de filtro DNS alimentada por un servicio de inteligencia de amenazas de la propia marca.
- Soportar Threat Feeds mediante cualquier de los siguientes métodos: STIX, servicios web, archivos o texto.
- Soportar proteger contra ataques de día cero y malware desconocido a través de un servicio de sandboxing del fabricante.
- Tener habilitado la protección que al hacer una descarga por http/https, debe soportar modificar archivos (reconstruido durante su análisis) eliminando componentes riesgosos (código, link).

Filtro Web

- Debe soportar la capacidad de crear políticas basadas en control por URL y categoría de URL.
- Debe tener capacidad de actualizar la base de datos de URLs y categorías desde el servicio de inteligencia del fabricante.



- Debe tener la base de datos de URLs en caché en el equipo o en la nube del fabricante, evitando retrasos de
- Tener por lo menos 60 categorías de URL.
- Permitir el bloqueo y continuación (que permita al usuario acceder a un sitio potencialmente bloqueado, informándole en pantalla del bloqueo y permitiendo el uso de un botón Continuar para que el usuario pueda seguir teniendo acceso al sitio).

6.1.4 Implementar la gestión centralizada – seguridad

La gestión de los firewalls debe realizarse desde una solución en appliance provista por el mismo fabricante de los firewall y como tal se deberá realizar el suministro e instalación de un (01) equipo de gestión centralizada que será instalada en la sede central de la CIUDAD UNIVERSITARIA (CIUDAD UNIVERSITARIA DE PATURPAMPA HUANCVELICA) No se aceptarán soluciones en software o máquinas virtuales montadas sobre servidores o hipervisores. El equipo a suministrar deberá cumplir como mínimo con las siguientes características:

- La solución debe ser provista en appliance dedicado. No se aceptarán soluciones conformadas por software instalado sobre hardware o servidores genéricos.
- Debe tener la capacidad de automatizar flujos de trabajo y configuraciones para los dispositivos gestionados desde una sola consola
- La solución debe tener la capacidad Multi-tenancy para separar los datos de gestión de infraestructura de manera lógica o geográfica y permitir despliegue zerotouch para un aprovisionamiento masivo rápido.
- La solución debe tener un soporte del fabricante por 3 años que incluya
- Soporte 24x7x365
- Soporte vía web y teléfono en idioma español
- Actualización de Firmware y portal de gestión de activos
- Tiempo de respuesta (critical Issue). 1 hora
- Tiempo de respuesta (Non-critical Issue) siguiente día laborable
- Debe tener la capacidad de gestionar la automatización de configuración de los diferentes firewalls que se agreguen al controlador.
- Debe tener la capacidad de permitir provisionar comunidades VPN y monitorear conexiones VPN de todos los dispositivos gestionados desde una sola consola y mostrar su geolocalización en un mapa.
- La solución debe soportar la capacidad de 2GB/día de logs como mínimo
- La solución debe como mínimo 2 Interfaces de red GE RJ45.
- La solución debe tener la capacidad de administrar como mínimo 10 dispositivos (firewalls) con la capacidad de crecimiento solo con la actualización de licencia.
- La solución debe tener una capacidad de almacenamiento de 8TB o 4 TB en RAID



- La solución debe ser del mismo fabricante de los firewalls para una completa compatibilidad de gestión y administración de los mismos.
- La solución debe permitir utilización de API RESTful para permitir interacción con portales personalizados en la configuración de objetos y políticas de seguridad.
- En la fecha de la propuesta, ninguno de los modelos de la oferta puede estar en el sitio del fabricante en listados de end-of-life o end-of-sales.
- La gestión de la solución debe soportar acceso por SSH, cliente o WEB (HTTPS) y API abierta
- Debe permitir accesos concurrentes de administradores
- Bloquear cambios, en el caso de acceso simultaneo de dos o más administradores
- Definición de perfiles de acceso a la consola con permiso granular como acceso a escritura, acceso de lectura, creación de usuarios, cambio de configuraciones.
- Generar alertas automáticas por Email, SNMP y Syslog.
- Debe soportar backup/restore de todas las configuraciones de la solución de gestión, permitiendo al administrador agendar backups de configuración en un determinado día y horario.
- Debe ser permitido al administrador transferir los backups a un servidor FTP.
- Debe ser permitido al administrador transferir los backups a un servidor SFTP
- Debe ser permitido a los administradores autenticarse en los servidores de gestión a través de cuentas de usuarios LOCALES
 - Debe ser permitido a los administradores autenticarse en los servidores de gestión a través de base externa TACACS+, LDAP y RADIUS

Administración

- La gestión debe permitir la creación y administración de políticas de firewall y control de aplicación
- La gestión debe permitir la creación y administración de políticas de IPS, Antivirus y Anti-Spyware
- La gestión debe permitir la creación y administración de políticas de Filtro de URL
- Permitir la creación de reglas que permanezcan activas en horario definido
- Permitir backup de las configuraciones y rollback de configuración para la última configuración
- Debe posibilitar que todos los firewalls sean controlados de manera centralizada utilizando solo un servidor de gestión
- La solución debe permitir la distribución e instalación remota, de manera centralizada, de nuevas versiones de software de los firewalls
- Tener "wizard" en la solución de gestión para agregar los dispositivos por interfaz gráfica utilizando IP, login y clave de los mismos
- Permitir que las políticas y los objetos ya presentes en los dispositivos sean importados a la solución de gestión cuando se agregan.



- Permitir crear en la solución de gestión "templates" de configuración de los dispositivos con información de DNS.
- Permitir crear scripts customizados que sean ejecutados de forma centralizada en un o más dispositivos gestionados con comandos de CLI de los mismos
- Debe permitir crear reglas de NAT64 y NAT46 de forma centralizada
- Permitir la creación de reglas anti DoS de forma centralizada
- Debe permitir la creación de objetos que serán utilizados en las políticas de forma centralizada
- Debe permitir crear a partir de la solución de gestión, VPNs entre los dispositivos gestionados de forma centralizada, incluyendo topología (hub, spoke, dial-up) autenticaciones, claves y métodos de criptografía
 - Debe permitir el uso de DDNS en VPNs de manera centralizada

6.1.5 Instalar Equipos de Gestión de Registros, Análisis E Informes De Riesgos De Red

Se deberá realizar el suministro e instalación de un (01) equipo de GESTIÓN DE REGISTROS, ANÁLISIS E INFORMES DE RIESGOS DE RED que será instalada en la sede central de la CIUDAD UNIVERSITARIA (CIUDAD UNIVERSITARIA DE PATURPAMPA HUANCAMELICA) El equipo a suministrar deberá cumplir como mínimo con las siguientes características

Características

- La solución debe ser provista en appliance dedicado. No se aceptarán soluciones conformadas por software instalado sobre hardware o servidores genéricos
- La solución debe ser del mismo fabricante de los firewalls, lo que permita la integración nativa y evitar problemas de compatibilidad.
- La solución provista debe ser exclusiva para recolección de logs, es decir no se aceptará que la misma consola haga recolección de logs y a la vez haga gestión de los equipos firewalls solicitados.
- La solución debe proporcionar visibilidad de servicios, puertos, urls, acciones de intrusión y aplicaciones de la solución de firewall, para el análisis de tráfico.
- Debe soportar acceso vía SSH, WEB (HTTPS) para la gestión de la solución, de tal forma que la comunicación sea cifrada y la autenticación sea al menos con usuario y contraseña.
- Debe soportar la posibilidad de enviar los logs a un servidor externo de Syslog o similar
- Debe contar como mínimo los siguientes reportes
- Reporte de utilización de aplicaciones, urls virus y principales malwares detectados por el firewall
- Reporte de cantidad de conexiones por origen o destino incluyendo conexiones VPN
- Reporte de Sistema de prevención de intrusos (IPS)
 - Reporte
- Debe contar con la capacidad de crear informes en formato HTML y PDF.



- La solución debe ser capaz de procesar los flujos y/o eventos recogidos de la red, para ofrecer una vista completa de la seguridad y disponibilidad de la red. Debe soportar al menos 180 GB/día de logs.
- La solución debe soportar la recolección de eventos/logs de por lo menos 5000 logs por segundo.
- La solución debe tener al menos la capacidad de 16T de disco duro para el almacenamiento o 8T en Raid de los logs.
- La solución puede estar compuesto por varios componentes siempre y cuando cumplan con el cumplimiento
- La solución debe tener el factor de forma de 1RU, así como 3 interfaces GE RJ45 y 2 interfaces SFP, como mínimo
- La solución debe tener un soporte del fabricante por 3 años que incluya:
 - Soporte 24x7x365
 - Soporte vía web y teléfono en idioma español
 - Actualización de Firmware y portal de gestión de activos
 - Tiempo de respuesta (critical Issue): 1 hora
 - Tiempo de respuesta (Non-critical Issue): siguiente día laborable

6.1.6 Implementar el firewall de aplicaciones web

Se deberá realizar el suministro e instalación de un (01) equipo como FIREWALL DE APLICACIONES WEB que será instalada en la sede central de la CIUDAD UNIVERSITARIA (CIUDAD UNIVERSITARIA DE PATURPAMPA HUANCVELICA). El equipo a suministrar deberá cumplir como mínimo con las siguientes características:

Especificaciones

- Throughput (HTTP) [Mbps]: 250
- RJ45 Interfaces 1Gbps: 3
- SFP Interface 1Gbps: 3
- Storage: 480GB SSD
- Form Facto: 1RU
- Safety Certifications: FCC Class A Part 15, VCCI, CE

Características

General

- La solución debe ser provista en appliance dedicado. No se aceptarán soluciones conformadas por software instalado sobre hardware o servidores genéricos.
- La solución debe tener un soporte del fabricante por 3 años que incluya:
 - Soporte 24x7x365
 - Soporte vía web y teléfono en idioma español
 - Actualización de Firmware y portal de gestión de activos
 - Tiempo de respuesta (critical Issue): 1 hora
 - Tiempo de respuesta (Non-critical Issue): siguiente día laborable
- La solución debe ser del mismo fabricante de los firewalls para una completa compatibilidad de gestión y administración de los mismos.
- El equipo debe de tener un firmware específico destinado a la finalidad de Firewall de Aplicación Web (WAF –Web Application Firewall), así como las licencias necesarias para su funcionamiento y protección de servidores y aplicaciones Web.



- El fabricante del equipo debe ser miembro activo de la organización CTA (Cyber Threat Alliance), garantizando el

Networking

- La solución debe permitir implementación en modo Proxy Transparente, Proxy Reverso, Transparente en Línea y Sniffer
- La solución debe de ser capaz de ser implementada con protocolo WCCP
- Soportar VLANs del estándar IEEE 802.1q.
- Debe de implementar el protocolo Link Aggregation Control Protocol (LACP) - IEEE 802.3ad
- Soportar direccionamiento IPv4 y IPv6 en las interfaces físicas y virtuales (VLANs).
- La solución debe de soportar y brindar cluster de alta disponibilidad entre dos equipos en modo Activo-Pasivo y Activo-Activo, de forma que el tráfico siga siendo procesado en caso de fallo del equipo principal.
- La solución debe de soportar enrutamiento por política (policy route)

Administración

- El firmware debe soportar interfaz gráfica web para la configuración de las funciones del sistema y protocolo HTTPS, también por CLI (interface de línea de comando), accediendo localmente al equipo por puerto de consola, o remotamente vía SSH.
- Debe de soportar administración basada en interfaz web HTTP
- Debe de soportar administración basada en interfaz de línea de comando vía Telnet
- La solución debe de tener un Dashboard con información sobre el sistema (información del cluster, hostname, número de serie, modo de operación, tiempo en servicio, versión de firmware)
- Debe de ser posible visualizar a través de la interfaz gráfica de gestión la información de licencia, firmas y contrato de soporte
- Debe de proveer, en la interfaz de gestión, la siguiente información del sistema para cada equipo: consumo de CPU y estadísticas de conexión
- Debe de ser posible visualizar en la interfaz de gestión la información de consumo de memoria
- Debe de incluir una herramienta dentro de la interfaz gráfica de gestión (dashboard) que permita visualizar los últimos logs de ataques detectados/bloqueados
- Debe proveer la siguiente información en la interfaz gráfica de gestión: estadísticas de throughput HTTP en tiempo real, estadísticas de eventos de ataques detectados/bloqueados, estadísticas de requisición HTTP en tiempo real y los últimos logs de eventos del sistema
- La configuración de administración de la solución debe permitir la utilización de perfiles
- Debe de ser posible ejecutar y recuperar el backup utilizando SFTP y TFTP
- Debe ser capaz de realizar notificación de eventos de seguridad a través de e-mail, traps SNMP y Syslog



- La solución deberá almacenar los logs en el equipo de Gestión de Registros, análisis e informes de riesgo de red, especificados en el punto 1.5 del presente documento.
- La solución debe tener datos analíticos conteniendo la localización geográfica de los clientes web
- La solución debe tener datos analíticos, siendo posible visualizar el total de ataques y porcentaje de cada país de origen, el volumen total de tráfico en bytes y porcentaje de cada país de origen
- Debe tener la capacidad de generar reportes detallados basados en tráfico/acceso/actividades del usuario
- Debe soportar RESTful API para gestión de la configuración

Autenticación

- Los usuarios deben de ser capaces de autenticarse a través del encabezado de autorización HTTP/HTTPS
- Los usuarios deben de ser capaces de autenticarse a través de formularios HTML embebidos
- La solución debe de ser capaz de autenticar los usuarios a través de certificados digitales personales
- La solución debe tener la capacidad de autenticar usuarios en bases externas remotas LDAP, RADIUS y SAML
- Debe soportar CAPTCHA y Real Browser Enforcement (RBE)
- Debe soportar autenticación de doble factor

Regulación y Certificación

- La solución debe de soportar el modelo de seguridad positiva definido por OWASP y proteger contra el Top 10 de ataques a aplicaciones definido por OWASP
- Deberá soportar interoperabilidad con OpenAPI 3.0
- Debe de ser capaz de identificar y bloquear ataques a través de una base de datos de firmas de virus y reputación IP, la cual se debe actualizar automáticamente y de manera periódica
- Deberá tener algoritmos para detección de amenazas avanzadas basados en aprendizaje de máquina con Inteligencia Artificial (AI) para detectar anomalías y aprender si se trata de ataques o no
- Deberá minimizar la ocurrencia de Falsos Positivos y falsos negativos utilizando Inteligencia Artificial
- La solución debe tener las funcionalidades de seguridad web, reputación IP y protección antimalware
- La solución debe tener las funcionalidades de sandboxing, análisis de amenazas, y protección contra ataques de credential stuffing
- Tener la capacidad de protección contra ataques del tipo Botnet
- La solución debe tener funcionalidad de protección contra ataques como acceso por fuerza bruta
- Debe soportar detección de ataques de Clickjacking
- Debe soportar detección de ataques de alteración de cookie
- Debe tener protección contra ataques de Denial of Service (DoS);
- Tener la capacidad de protección contra ataques del tipo HTTP header overflow
- Tener la capacidad de protección contra ataques del tipo Local File inclusion (FLI)



- Tener la capacidad de protección contra ataques del tipo Remote File Inclusion (RFI)
- requisiciones enviadas a la base de datos (SQL Injection);
- La solución debe tener funcionalidad de protección contra ataques de manipulación de campos ocultos
- Identificar y proteger contra Zero Day Attacks
- Permitir que se configuren reglas de límite de upload por tamaño del archivo
- Debe permitir que el administrador bloquee el tráfico de entrada o salida en base a países, sin la necesidad de gestionar manualmente los rangos de dirección IP correspondientes a cada país
- Debe soportar crear políticas de geolocalización, permitiendo que el tráfico de determinado país sea bloqueado
- Permitir la liberación temporal o definitiva (white-list) de direcciones IP bloqueadas
- Debe permitir añadir, automática o manualmente, en una lista de bloqueo, las direcciones IP de origen, según la base de Reputación IP
- Tener la capacidad de prevención contra fuga de información (DLP), bloqueando la fuga de información del encabezado HTTP
- Tener la funcionalidad de proteger el website contra acciones de defacement
- Tener la funcionalidad de antivirus integrada para inspección de tráfico y archivos, sin la necesidad de instalación de otro equipo
- La solución debe de soportar combinación de control de acceso y autenticación utilizando mecanismos como HTML Form, Basic y soporte a SSO, métodos como LDAP y RADIUS
- La solución debe de ser capaz de enviar archivos para una solución de sandboxing, a través de una política de restricción de carga del archivo
- La solución debe incluir la funcionalidad de balanceo de carga entre servidores web
- Debe de ser posible definir el número máximo de conexiones TCP simultáneas hacia un determinado servidor
- La solución debe de ser capaz de balancear las nuevas sesiones, pero manteniendo sesiones existentes en un mismo servidor

6.1.7 Implementar la solución de ANTIDDOS

El enlace de internet deberá contar con un servicio de protección de ataque de 100 Gbps, implementado en la nube del contratista para garantizar la robustez del servicio a brindar.

6.1.8 Gestión de averías e incidentes

El contratista deberá contar con un Centro de Operaciones de Red (NOC) propio, donde se encuentre monitoreando las 24x7x365, el desempeño del servicio solicitado a fin de notificar y tomar acción frente a cualquier incidente. El NOC deberá contar con un sistema de gestión para el reporte de fallas, atención a nuevas solicitudes o tratamiento de



reclamos, de la misma forma el NOC será responsable de la actualización oportuna de parches, realizar las copias de respaldo de la configuración y de las políticas del servicio ofertado.

El NOC deberá tener la capacidad de escalamiento interno a otros niveles de servicio sin la necesidad de que la entidad informe sobre la demora o falta de atención de un evento o incidente informado por cualquier canal de atención (correo, teléfono, etc.), Asimismo deberá contar con una comunicación proactiva respecto de la caída de algunos enlaces por parte del servicio.

El contratista deberá contar con un centro de operaciones de seguridad (SOC) propio o tercerizado ubicado dentro del territorio, desde dónde llevará a cabo las operaciones remotas de la solución de seguridad perimetral implementada de tipo 24x7. El SOC deberá cumplir con alineamientos y estándares que garantizan el correcto proceso de atención a cada incidente y/o requerimiento. Para esto, el SOC deberá contar con mínimo las siguientes certificaciones internacionales: ISO27001:2022, ISO 37001:2016 e ISO 9001:2015; así mismo, el centro de datos del SOC, para ofrecer sus servicios y operación, debe contar con un certificado ANSI/TIA-942-B-2017 Rated-2 u otro equivalente que garantice la continuidad de sus servicios para la redundancia de datos y suministro electrónico. El alcance de la certificación ISO 27001:2022 deberá estar referenciada al menos en los procesos críticos de gestión de incidentes y/o gestión de cambios y/o gestión de operaciones de seguridad.

El contratista deberá ofrecer un centro de atención, mediante vía telefónica, utilizando una central de llamadas, correo electrónico, etc. El servicio del centro de atención deberá contar con personal especializado en los servicios y equipos que brinde. La información que permita el uso del centro de atención se remitirá en la etapa de instalación y/o activación del servicio. La atención será las 24 horas del día, los 7 días de la semana y los 365 días del año y deberá incluir los siguientes servicios:

- La atención de incidencias de avería de manera remota y/o en sitio
- La atención de los cambios de configuración en sitio y/o remoto
- La atención e identificación de incidentes repetitivos (Gestión de problemas)
- La atención administrativa que solucione consultas, coordinaciones administrativas de manera remota.
- El contratista deberá entregar a la entidad las credenciales de una aplicación de monitoreo en tiempo real.

Ante un incidente (interrupción parcial o total del servicio, así como un



decremento en la calidad de este) o solicitud de cambio, comunicada por la entidad, el tiempo de respuesta por parte del contratista deberá ser no mayor a (60) minutos de lunes a viernes durante las 24 horas del día, y no mayor a (120) minutos en los días no laborables, el cual se calculará a partir de la comunicación por parte de la entidad y la emisión del ticket de atención

De tratarse de una avería (corte de fibra, daños en los equipos proporcionados por el contratista que ameriten el reemplazo de los mismos) el tiempo máximo de subsanación de una avería o atención de solicitud de cambio de configuración deberá ser no mayor a veinticuatro (24) horas

- El contratista deberá designar un gestor de mejora continua del servicio de atención postventa para una mejor comunicación de requerimientos y atención de incidencias o averías
- En caso de incumplimiento en los tiempos de respuestas para el registro de una avería, así como el tiempo de subsanación de esta, se aplicará la penalidad resultante señalada en la sección PENALIDADES de los términos de referencia.

6.1.9 Consideraciones adicionales

La interconexión a los puntos o nodos de comunicación de la Universidad Nacional de Huancavelica y sus filiales será mediante 100% fibra óptica hasta la última milla según el siguiente detalle:

a. Sede Central de la Universidad Nacional de Huancavelica

Cito en Ciudad Universitaria – Paturpampa Huancavelica, nodo de comunicaciones principal de la Oficina de Tecnologías de Información y Comunicación (OTIC) y su distribución a los edificios de las facultades (subnodos) proveyendo el equipamiento, materiales y accesorios necesarios para garantizar velocidad de transmisión de datos como mínimo 01 Gbps en la red de área de área local (LAN), conforme lo siguiente:

- FACULTAD DE ENFERMERÍA
- FACULTAD DE INGENIERÍA ZOOTÉCNICA
- FACULTAD DE EDUCACIÓN
- FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
- FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES
- FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS
- ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA CIVIL HUANCVELICA
- LABORATORIO CENTRAL

b. Conmutacion entre los nodos de comunicación principal de



la DTIC (Ciudad Universitaria de Paturpampa) y Complejo Educativo de Servicios Académicos – Administrativos. (Centro de la ciudad de Huancavelica – Jr. Victoria Garma N°275)

La interconexión de ambos locales es de 02 KM aproximados, cuya interconexión será mediante fibra oscura, proveyendo el equipamiento y accesorios para garantizar velocidad de transmisión de datos como mínimo a 100Mb/s de transmisión o superior a propuesta del contratista, precisando que ambos locales se debe implementar los respectivos distribuidores de fibras ópticas (ODF) con sus respectivos equipamientos y accesorios que permita la comunicación garantizando una velocidad de transmisión mínima requerida.

c. Niveles de servicio.

- Se debe de proveer un ancho de banda con un overbooking de 1:1 100% asegurado.
- El servicio debe estar disponible las veinticuatro (24) horas del día, los siete (07) días de la semana, los trescientos sesenta y cinco (365) días del año durante el plazo de vigencia del contrato.
- El contratista deberá tener centros de soporte en todos los departamentos y provincias donde la entidad tenga sedes operativas y así asegurar su correcta/pronta atención (se sustentará mediante declaración jurada)
- El contratista deberá entregar a la Universidad Nacional de Huancavelica los accesos (usuario y contraseña) únicamente sobre los equipos de seguridad gestionada instalados en las sedes de la Universidad Nacional de Huancavelica, sólo a nivel de lectura, con el fin de supervisar las operaciones de telecomunicaciones.
- Las solicitudes de configuraciones posteriores a la implementación deberán ser atendidas en un plazo máximo de 8 horas.

d. Topología.

- El contratista deberá presentar de manera detallada la topología de red lógica y física de su propuesta, en términos de tecnología y medios físicos de enlace de forma íntegra, asimismo ésta indicará como se entregará el servicio solicitado, con la finalidad de evaluar los nodos de interconexión, red de backbone y enlace internacional.



6.2 REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS
NORMAS

6.3 ACTIVACION, CAPACITACIÓN Y ENTRENAMIENTO

DESCRIPCIÓN	PLAZOS
Instalación y activación	Hasta 60 días calendario contabilizados a partir del día siguiente de la firma de contrato.
Capacitación y entrenamiento	<p>Hasta 07 días calendario contabilizado a partir del día siguiente de culminado la Instalación y activación.</p> <p>EL CONTRATISTA se encargará de realizar las siguientes capacitaciones y entrenamiento de manera presencial o virtual:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Instalación y configuración de los equipos utilizados para la prestación del servicio de internet en todas las sedes de la Universidad Nacional de Huancavelica por un mínimo de 8 horas. <p>Una vez culminada las capacitaciones y entrenamientos el contratista otorgará las constancias o certificados de participación sobre los equipos router instalados en las sedes de la universidad.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Instalación y configuración de los equipos utilizados para la prestación del servicio de seguridad gestionada en todas las sedes de la Universidad Nacional de Huancavelica por un mínimo de 8 horas <p>Una vez culminada las capacitaciones y entrenamientos el contratista otorgará las constancias o certificados oficiales de participación sobre los equipos instalados en las sedes de la universidad.</p>

6.4 RECURSOS A SER PROVISTOS POR EL CONTRATISTA

- El contratista será enteramente responsable de los sucesos o hechos fortuitos que puedan desarrollarse durante la prestación del servicio materia de la presente contratación.
- El contratista está obligado en todo momento a proporcionar a su personal a cargo los implementos de seguridad según la actividad a desarrollar.
- Cumplir a cabalidad las normativas de seguridad vigentes.
- El contratista deberá entregar a la Universidad Nacional de Huancavelica los accesos (usuario y contraseña) únicamente sobre los equipos de seguridad gestionada instalados en las sedes de la Universidad Nacional de Huancavelica, sólo a nivel de lectura, con el fin de supervisar las operaciones de telecomunicaciones.



- El contratista debe contar con un centro de atención en Huancavelica donde se realice la atención de averías/incidentes y solicitudes. A la suscripción del contrato, deberá entregar un documento con los datos del centro de atención el cual deberá incluir datos como dirección, número telefónico, correo electrónico y personal responsable. También se aceptará una matriz de escalamiento donde se indique el contacto dependiendo del tiempo transcurrido en el incidente en concordancia con el número telefónico, correo electrónico y personal responsable.

6.5 RECURSOS Y FACILIDADES A SER PROVISTOS POR LA ENTIDAD

- La entidad será responsable de proporcionar los accesos a las instalaciones físicas donde se realizarán las instalaciones del servicio contratado

6.6 LUGAR Y PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

LUGAR: La prestación del servicio se realizará en

Sede	Provincia	Dirección
Ciudad Universitaria - Paturpampa, Huancavelica (línea principal)	Huancavelica	Av. Faustino Sánchez Carrión 465
Ciudad Universitaria - Paturpampa, Huancavelica (línea de contingencia)	Huancavelica	Av. Faustino Sánchez Carrión 465
Complejo Educ. De servicios académicos	Huancavelica	Jr. Victoria garma n° 275
Acobamba	Acobamba	Comunera S/N
Lircay	Angaraes	Av. Centenario S/N
Pampas - Tayacaja	Tayacaja	Pampas - Jr. La Mar N° 601
Daniel Hernández - Tayacaja	Tayacaja	Daniel Hernández - Av. Perú S/N

PLAZO DE PRESTACION DEL SERVICIO:

El plazo de ejecución del servicio será de (1162) días calendario, contabilizados a partir del día siguiente de la firma del contrato, detallado en el siguiente cuadro

DESCRIPCIÓN	PLAZOS
Instalación y activación	Hasta 60 días calendario contabilizados a partir del día siguiente de la firma de contrato.
Capacitación y entrenamiento	Hasta 07 días calendario contabilizado a partir del día siguiente de culminado la



	Instalación y activación.
Prestación del servicio	1095 días calendario contabilizado a partir del día siguiente de presentado el informe de culminación de la instalación y activación.

6.7 ENTREGABLES

N°	Entregable	Descripción del contenido	Fecha de inicio	Fecha fin de presentación
1	Plan de trabajo	<ul style="list-style-type: none"> • Cronograma de actividades correspondiente a la instalación y activación del servicio • Diseño de la propuesta técnica • Descripción de las labores y proceso que empelará en la implementación, configuración, programación y puesta en marcha del servicio de internet y seguridad gestionada • Relación del personal clave, la misma que de ser el caso deberá ser actualizada cuando se produzcan cambios y comunicados a la entidad • Horario y fecha de labores en las instalaciones de la entidad • Descripción técnica del equipamiento a utilizar (fichas técnicas) 	Desde el día siguiente de firmado el contrato	Hasta los 05 días calendario siguientes
2	Informe de la instalación y activación del servicio	<ul style="list-style-type: none"> • Detalle final del diseño de red implementado • Detalle de los trabajos de instalación y configuración del equipamiento (incluye 	Desde el día siguiente del finalizado	Hasta los 10 días calendario siguientes



		<p>panel fotográfico)</p> <ul style="list-style-type: none"> Consideraciones para el funcionamiento y operatividad del servicio de internet y seguridad gestionada (indicar usuarios y contraseñas) con nivel de lectura para supervisar las operaciones de telecomunicaciones. Detalle de los contactos del servicio técnico y NOC (nombres, apellidos, correos electrónicos y números de atención) 	el servicio de instalación y activación	
3	Informe de incidencias	<ul style="list-style-type: none"> Reporte de incidencias, ataques y fallas de la solución (estos reportes deberán ser a nivel técnico y ejecutivo) Al momento de la solución de una incidencia o avería el contratista deberá presentar un reporte preliminar en un plazo máximo de 48 horas de ocurrido el incidente. El reporte preliminar deberá especificar el motivo que causó la avería y la solución ejecutada 	Desde la solicitud del área usuaria	Hasta las 96 horas posteriores.

6.8 MODALIDAD DE LA CONTRATACIÓN:

Sin modalidad.

6.9 SISTEMA DE LA CONTRATACIÓN:

Suma alzada

6.10 REQUERIMIENTOS DEL CONTRATISTA Y DEL PERSONAL

El contratista debe cumplir los siguientes requisitos:

6.10.1 EQUIPAMIENTO.

NO APLICA

6.10.2 HABILITACIÓN



- Encontrarse autorizado por del Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC) para brindar el servicio de Internet
- Ser Partner vigente autorizado del fabricante que ofrece los servicios de seguridad gestionada

6.10.3 REQUISITOS DEL PERSONAL

El contratista deberá asegurar el cumplimiento de la carga de trabajo establecida en el presente servicio con la oportunidad y calidad debida, para lo cual se proveerá del personal que crea necesario para el cumplimiento del servicio en el plazo establecido; sin embargo, deberá de contar como mínimo con el siguiente personal

PERSONAL	CANTIDAD/ PERSONAL	FORMACION ACADEMICA / EXPERIENCIA / CAPACITACION CURSOS Y/O ESPECIALIZACION	FUNCIONES
Un (01) Jefe de Proyecto	01/SI	<p>Formación académica: Profesional titulado en: Ingeniería de Telecomunicaciones y/o Ingeniería de Sistemas y/o Ingeniería Electrónica y/o Ingeniería Informática</p> <p>Experiencia: Experiencia mínima de tres (3) años como Jefe de Proyecto o encargado de proyectos de telecomunicaciones o Coordinador de proyectos; gestionando y/o supervisando y/o implementando Proyectos de Telecomunicaciones tales como Internet y/o Transmisión de Datos y/o Comunicaciones, conexión, redes y/o telefonía y/o Gestión y/o Supervisión de implementación de Proyectos de Servicios de Transmisión de Datos, Internet, Comunicaciones Unificadas, telefonía e infraestructura de Data Center en entidades públicas o privadas</p> <p>Cursos y/o especialización:</p>	<p>Encargado de liderar, planificar, dirigir y realizar un seguimiento integral de los trabajos a realizar y actividades relacionadas a la instalación y activación del servicio</p> <p>Deberá representar al contratista durante las coordinaciones correspondientes</p> <p>Es responsable de la elaboración de los informes técnicos</p>



		Contar con certificación internacional PMP vigente o contar con una Especialización en Gestión de Proyectos o Diploma Internacional en Gerencia de Proyectos.	
Un (01) especialista en implementación	01/SI	<p>Formación académica: Profesional titulado en: Ingeniería de Telecomunicaciones y/o Ingeniería de Sistemas y/o Ingeniería Electrónica y/o Ingeniería Informática</p> <p>Experiencia: Experiencia mínima de tres (03) años como Especialista en Implementación o encargado de proyectos de telecomunicaciones y/o Coordinador de Proyectos; supervisando y/o implementando servicios de Telecomunicaciones y/o de redes WAN, y/o proyectos de transmisión de datos e internet, así como de diseño y/o implementación y/o configuración y/o instalación de redes Lan-Wan, servicios de transmisión de datos y/o voz y/o redes de interconexión y/o fibra óptica y/o soluciones de seguridad perimetral (Firewall); en entidades públicas o privadas.</p> <p>Cursos y/o especialización: - Diploma como Especialista en Comunicaciones Ópticas con una duración mínima de 90 horas. - Diploma de Especialización en Ingeniería de Telecomunicaciones, con</p>	Responsable de realizar las configuraciones de los equipos prestadores del servicio de internet y seguridad gestionada



		una duración mínima de 210 horas.	
		Profesional en Seguridad de Redes, emitido por la misma marca de la solución de Seguridad Perimetral a proponer.	

6.10.4 EXPERIENCIA DEL CONTRATISTA EN LA ESPECIALIDAD

El contratista debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 1'000,000.00 (Un millón con 00/100 soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria durante los ocho (08) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran servicios similares a los siguientes SERVICIO DE INTERNET Y/O SERVICIO DE INTERCONEXIÓN DE DATOS Y/O TRASMISIÓN DE DATOS Y/O ACCESO DEDICADO A INTERNET Y/O ENLACE DE DATOS Y/O SERVICIO IP/VPN.

Acreditación:

La experiencia del contratista en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad o constancia de prestación o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

7. MEDIDAS DE CONTROL

La coordinación y supervisión de la ejecución de la prestación se realizará a través de las siguientes áreas:

Áreas que coordinarán: Oficina de Tecnologías de la Información

Áreas responsables de la supervisión: Oficina de Tecnologías de la Información

Área que brindará la conformidad: Oficina de Tecnologías de la Información

8. CONFORMIDAD

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por la



Oficina de Tecnologías de la Información en un plazo máximo de siete (07) días calendario de culminado el servicio.

9. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

La Entidad se obliga a pagar la contraprestación a El Contratista en soles, en pagos periódicos mensuales luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y previa presentación de la prefacturación de parte del contratista hacia la Oficina de Tecnologías de la Información.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

10. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de un (01) año, contado a partir de la emisión de la última conformidad del servicio prestado.

11. PENALIDADES APLICABLES

Penalidades por mora

En caso el contratista no cumpla con la ejecución de las prestaciones objeto del contrato dentro del plazo establecido, la Entidad aplicará una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde,

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El monto máximo de la penalidad por mora aplicable no puede exceder del diez por ciento (10%) del monto contractual. La Entidad tiene el derecho a exigir, además de la penalidad, el cumplimiento de la obligación.

12. OTRAS PENALIDADES

La entidad ha establecido la aplicación de Otras Penalidades distintas a la mora, las cuales se aplicarán al contratista en caso de incurrir en los supuestos de aplicación siguientes:

N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	El contratista cambie al personal clave sin contar con la autorización previa de la entidad	4% de una (01) UIT por incidencia.	
2	El contratista no cumpla con realizar la instalación y activación del servicio dentro del plazo establecido	2% de una (01) UIT por cada día de retraso	



3	El contratista no cumpla con realizar la capacitación y/o entrenamiento en los plazos establecidos	2% de una (01) UIT por cada día de retraso	Según informe presentado por la oficina de tecnologías de la información
2	El contratista no cumpla con el tiempo fijado para la reposición del equipo ante fallas.	3% de una (01) UIT por ocurrencia.	
3	El contratista no responda a una solicitud de incidencia o solicitud de cambio en los tiempos asignados.	3% de una (01) UIT por ocurrencia	
4	El contratista no cumpla con subsanar la avería en los tiempos designados	3% de una (01) UIT por ocurrencia	
5	El contratista no cumpla con presentar el plan de trabajo en el plazo establecido	2% de una (01) UIT por cada día de retraso	
6	El contratista no remita el informe de implementación del servicio en el plazo establecido	2% de una (01) UIT por cada día de retraso	
7	El contratista no remita el informe de incidencias en el plazo establecido	2% de una (01) UIT	

13. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

EL CONTRATISTA deberá mantener estricta confidencialidad sobre la información a que tendrá acceso durante la ejecución del servicio, no podrá disponer de la misma para fines distintos al desarrollo del servicio.

14. ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado

Además EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento, y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para



evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.



Firmado digitalmente por MEDINA DE
LA CRUZ Benjamin PAU
201163014862.scri
Activo: Bole e Activo del documento
Fecha: 23.02.2024 19:53:12 -05:00

Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el comité de selección incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:



3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A	CAPACIDAD LEGAL
	HABILITACIÓN
	<p><u>Requisitos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Autorización vigente expedida por del Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC) para brindar el servicio de Internet. • Ser Partner vigente autorizado del fabricante que oferte para los servicios de seguridad gestionada <p>Importante</p> <p><i>De conformidad con la Opinión N° 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.</i></p> <p><u>Acreditación:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Copia simple de la autorización vigente expedida por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones para brindar el servicio de Internet, o Copia simple de la Resolución del Ministerio de Transportes y Comunicaciones que acredite como operador de Telecomunicaciones, o el documento expedido por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, en el cual se indique que la empresa está registrada en el rubro Empresa Prestadora de Servicios de Valor Añadido. • Carta oficial del fabricante. <p>Importante</p> <p><i>En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito.</i></p>

B	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL
B.3	CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE
B.3.1	FORMACIÓN ACADÉMICA
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>Un (01) Jefe de Proyecto Formación académica: Profesional titulado en: Ingeniería de Telecomunicaciones y/o Ingeniería de Sistemas y/o Ingeniería Electrónica y/o Ingeniería Informática</p> <p>Un (01) especialista en implementación Formación académica: Profesional titulado en: Ingeniería de Telecomunicaciones y/o Ingeniería de Sistemas y/o Ingeniería Electrónica y/o Ingeniería Informática</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>El TÍTULO PROFESIONAL será verificado por el comité de selección en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/ o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link: https://titulosinstitutos.minedu.gob.pe/, según corresponda.</p>

	<p>En caso TITULO PROFESIONAL no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.</p>
B.3.2	CAPACITACIÓN
	<p>a. JEFE DE PROYECTO</p> <p><u>Requisitos:</u> Contar con certificación internacional PMP vigente o contar con una Especialización en Gestión de Proyectos o Diploma Internacional en Gerencia de Proyectos.</p> <p>b. ESPECIALISTA EN IMPLEMENTACIÓN</p> <p><u>Requisitos:</u> - Diploma como Especialista en Comunicaciones Ópticas, con una duración mínima de 90 horas. - Diploma de Especialización en Ingeniería de Telecomunicaciones, con una duración mínima de 210 horas. - Certificado como Profesional en Seguridad de Redes, emitido por la misma marca de la solución de Seguridad Perimetral a proponer.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará con copia simple de constancias, certificados o diplomas.</p> <p>Importante</p> <p><i>Se podrá acreditar la capacitación mediante certificados de estudios de postgrado, considerando que cada crédito del curso que acredita la capacitación equivale a dieciséis horas lectivas, según la normativa de la materia.</i></p>
B.4	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>a. JEFE DE PROYECTO Experiencia mínima de tres (3) años como Jefe de Proyecto o encargado de proyectos de telecomunicaciones o Coordinador de proyectos; gestionando y/o supervisando y/o implementando Proyectos de Telecomunicaciones tales como Internet y/o Transmisión de Datos y/o Comunicaciones, conexión, redes y/o telefonía y/o Gestión y/o Supervisión de implementación de Proyectos de Servicios de Transmisión de Datos, Internet, Comunicaciones Unificadas, telefonía e infraestructura de Data Center en entidades públicas o privadas.</p> <p>b. ESPECIALISTA EN IMPLEMENTACIÓN Experiencia mínima de tres (03) años como Especialista en Implementación o encargado de proyectos de telecomunicaciones y/o Coordinador de Proyectos; supervisando y/o implementando servicios de Telecomunicaciones y/o de redes WAN, y/o proyectos de transmisión de datos e internet, así como de diseño y/o implementación y/o configuración y/o instalación de redes Lan-Wan, servicios de transmisión de datos y/o voz y/o redes de interconexión y/o fibra óptica y/o soluciones de seguridad perimetral (Firewall); en entidades públicas o privadas.</p> <p><u>De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.</u></p> <p><u>Acreditación:</u> La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.</p> <p>Importante</p>



	<ul style="list-style-type: none"> • Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento. • En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo. • Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas. • Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.
C	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 1'000,000.00 (Un millón con 00/100 soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Se consideran servicios similares a los siguientes SERVICIO DE INTERNET Y/O SERVICIO DE INTERCONEXIÓN DE DATOS Y/O TRANSMISIÓN DE DATOS Y/O ACCESO DEDICADO A INTERNET Y/O ENLACE DE DATOS Y/O SERVICIO IP/VPN.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹⁰, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p> <p>En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del</p>

¹⁰ Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:**

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehacencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado".

"... Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizado el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual si se contaría con la declaración de un tercero que brinda certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".



20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

- *Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.*
- *En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*



**CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p>A. PRECIO</p> <p><u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i = Oferta P_i = Puntaje de la oferta a evaluar O_i = Precio i O_m = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">[100] puntos</p>

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el comité de selección son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.



**CAPÍTULO V
PROFORMA DEL CONTRATO**

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el comité de selección adjudicó la buena pro del **CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹¹

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago de las contraprestaciones pactadas a favor del CONTRATISTA dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios,

¹¹ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.



siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ÚLTIMO CASO].

Importante para la Entidad

De preverse en los Términos de Referencia la ejecución de actividades de instalación, implementación u otros que deban realizarse de manera previa al inicio del plazo de ejecución, se debe consignar lo siguiente:

"El plazo para la [CONSIGNAR LAS ACTIVIDADES PREVIAS PREVISTAS EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA] es de [.....], el mismo que se computa desde [INDICAR CONDICIÓN CON LA QUE DICHAS ACTIVIDADES SE INICIAN]."

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de prestación de servicios en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.



Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

- "De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

Importante

En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto por el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [UN (1) AÑO] contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹²

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

¹² De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

“LA ENTIDAD”

“EL CONTRATISTA”

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹³.



¹³ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a:
<https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

ANEXOS



ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO N° 05-2024-UNH/CS -1 PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁴		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios¹⁵

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹⁴ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

¹⁵ Consignar en el caso de procedimientos de selección por prelación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00) cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 05-2024-UNH/CS -1 PRIMERA CONVOCATORIA
Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁶	Sí	No	
Correo electrónico :			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁷	Sí	No	
Correo electrónico :			

Datos del consorciado ...			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁸	Sí	No	
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.

¹⁶ En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

¹⁷ Ibidem.

¹⁸ Ibidem.



4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios¹⁹

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.



¹⁹ Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 05-2024-UNH/CS -1 PRIMERA CONVOCATORIA
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.



ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 05-2024-UNH/CS -1 PRIMERA CONVOCATORIA
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de [CONSIGNAR OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.



ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO N° 05-2024-UNH/CS -1 PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda



ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO
(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 05-2024-UNH/CS -1 PRIMERA CONVOCATORIA
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta al **CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]²⁰

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]²¹

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%²²

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

²⁰ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²¹ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²² Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

.....
Consortiado 1
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consortiado 2
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.



ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 05-2024-UNH/CS -1 PRIMERA CONVOCATORIA
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".



ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 05-2024-UNH/CS -1 PRIMERA CONVOCATORIA
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²³	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁴	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁵ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁶	TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁷	MONTO FACTURADO ACUMULADO ²⁸
1										
2										
3										
4										

²³ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁴ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

²⁵ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

²⁶ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

²⁷ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁸ Consignar en la moneda establecida en las bases.



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCABELICA
CONCURSO PÚBLICO N° 05-2024-UNH/CS - 1 PRIMERA CONVOCATORIA**

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²³	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁴	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁵ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁶	TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁷	MONTO FACTURADO ACUMULADO ²⁸
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda



ANEXO Nº 9

DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO Nº 05-2024-UNH/CS –1 PRIMERA CONVOCATORIA
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.



ANEXO N° 12

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA
SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE
COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO N° 05-2024-UNH/CS -1 PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según
corresponda

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.

